República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE	JADIEL OLIVEIRA Y OTRO
DEMANDADA	ANDRES FELIPE CORREA ESTRADA
RADICADO	05001 40 03 027 **2022-00427-00**
DECISIÓN	Inadmite demanda

Se inadmite la presente solicitud para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, deberá enviarse al correo electrónico de la parte demandada, copia de la demanda con sus anexos y allegar la respectiva evidencia.

2. Allegara poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°,

artículo 74° del C. G. del P., y al artículo 5°, Decreto 806 de 2020, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones, ya que de la constancia de correo electrónica allegada con la demanda no se observa que efectivamente se haya remitido el documento poder, y tampoco se anexo con la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19543059ea41ff87cc28799c3e76fdb221530d228fe9489c4b6fa24c0db673b0**

Documento generado en 12/05/2022 02:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica